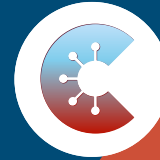
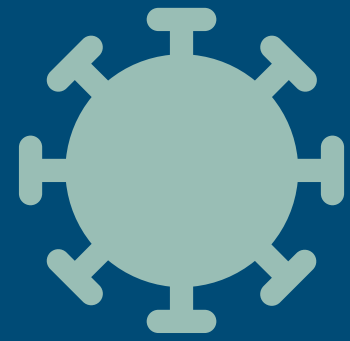




Delegada del Gobierno Federal
para la Migración, los Refugiados
y la Integración

LO QUE DEBE SABER SOBRE EL CORONAVIRUS

Consejos de conducta, leyes laborales y
normas sobre desplazamientos



AQUÍ ENCONTRARÁ
INFORMACIÓN SOBRE LA
APLICACIÓN MÓVIL CORONA-WARN-
APP DEL GOBIERNO FEDERAL ALEMÁN
EN SU LENGUA MATERNA.



[www.integrationsbeauftragte.de/
corona-warn-app](http://www.integrationsbeauftragte.de/corona-warn-app)

Salud



¿CÓMO PUEDO PROTEGERME A MÍ MISMO/A Y A LOS DEMÁS?

Todos podemos ayudar a combatir el coronavirus. Reduzca al mínimo el número de personas con quienes tiene contacto, limitando el contacto social a un círculo de personas constante. Esta es la única manera de evitar la infección. Como hasta ahora, es importante que observe las siguientes normas:



¡Lávese las manos
(durante al menos
20 segundos)!



¡Mantenga una
distancia de
1,5 metros a
otras personas!



Cúbrase la boca
y la nariz con una
mascarilla o un
pañuelo.



Tosa o estornude
en el codo o en un
pañuelo.



Ventile suficiente-
mente los interiores
cerrados.



¿PARA QUIÉN ES ESPECIALMENTE PELIGROSO EL VIRUS?

- para personas con enfermedades previas (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades del sistema respiratorio, del hígado o del riñón o cáncer);
- para pacientes con un sistema inmunitario debilitado (debido a una enfermedad o a la toma de ciertos medicamentos, como la cortisona); y
- para personas de edad avanzada.



¿QUÉ DEBO HACER SI CREO QUE ME HE INFECTADO?

¿Ha tenido contacto físico con una persona a la que se le ha diagnosticado infección con coronavirus? Si es así, ¡llame inmediatamente al servicio de salud local, aunque no presente síntomas aparentes! El servicio de salud le explicará cómo puede hacerse la prueba. ¡Permanezca en casa hasta que obtenga los resultados!

VIDA PÚBLICA



¿QUÉ NORMAS SE APLICAN EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS?

Mantenga una distancia interpersonal mínima de 1,5 m y limite el contacto con otras personas. En los espacios públicos, solo puede reunirse con miembros de su propia unidad de convivencia y de otra unidad de convivencia. Sin embargo, no pueden reunirse más de 10 personas en total. Es obligatorio llevar mascarilla en ciertos espacios públicos, como los medios de transporte público y los locales comerciales.

Atención: Incumplir la obligación de llevar mascarilla puede conllevar una multa de al menos 50 euros.



¿QUÉ INSTALACIONES PERMANECERÁN CERRADAS?

Para que haya menos contactos interpersonales y se reduzcan los contagios, ciertas instalaciones permanecerán cerradas. Esto incluye, por ejemplo, restaurantes y cafés (solo es posible recoger o entregar comida para llevar), bares y clubes o estudios de cosmética. También deberán permanecer cerrados los teatros, salas de conciertos, cines, parques de atracciones, clubes deportivos, piscinas, gimnasios e instalaciones similares. En general, se prohíbe la celebración de grandes eventos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Pueden aplicarse normas más estrictas en los estados federales si la tasa de contagio local lo requiere. Encontrará más información en el sitio web del gobierno estatal correspondiente.



¿QUÉ INSTALACIONES PERMANECEN ABIERTAS?

- Colegios y guarderías.
- Tiendas y salones de peluquería, siempre que cumplan con los requisitos de higiene.
- Se pueden prestar servicios de salud necesarios (por ejemplo, fisioterapia).



¿PUEDO ACUDIR A EVENTOS O A EDIFICIOS RELIGIOSOS?

En los eventos y los servicios religiosos se deben respetar las normas de higiene y distanciamiento. Se pueden celebrar festividades religiosas, pero únicamente en grupos pequeños.

Trabajo y dinero



¿QUÉ SUCEDE SI LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA TIENE QUE CERRAR POR AHORA DEBIDO AL CORONAVIRUS?

En principio, sigue teniendo derecho a recibir su salario, aunque no pueda trabajar.

¿QUÉ HAGO SI ME QUEDO SIN EMPLEO?

Si pierde su empleo, deberá informar a su oficina o agencia de empleo. Las oficinas y agencias de empleo continúan activas y atienden físicamente, pero solo en casos urgentes y con cita previa. Puede registrarse como desempleado/a por teléfono, por correo postal o por Internet. También puede enviar todas sus solicitudes por Internet. Es importante saber que las normas de protección contra el despido injustificado también se aplican durante el periodo de crisis del coronavirus.



¿QUÉ SUCEDE SI LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA ORDENA UNA REDUCCIÓN DE JORNADA?

Si su empresa ha ordenado una reducción de jornada de manera justificada, usted tendrá derecho a recibir un subsidio de desempleo parcial para un periodo de hasta 24 meses. Este subsidio puede representar hasta el 87 % de su pérdida de salario. La agencia de empleo responsable verificará caso por caso si se cumplen las condiciones para recibir el subsidio de desempleo parcial.



¿QUÉ AYUDAS PUEDO OBTENER PARA MI PROPIA EMPRESA?

El Instituto de Crédito para la Reconstrucción (Kreditanstalt für Wiederaufbau o KfW) ofrece diferentes créditos empresariales con condiciones favorables. Comuníquese con su banco o socio financiero, que se encargará de solicitar el crédito al KfW. Las pequeñas y medianas empresas que garanticen o amplíen su oferta de puestos de formación con nuevos puestos de formación recibirán apoyo financiero.

¿QUÉ AYUDAS PUEDEN RECIBIR LOS AUTÓNOMOS Y LAS PEQUEÑAS EMPRESAS?

Se encuentra disponible un programa especial del Instituto de Crédito para la Reconstrucción (Kreditanstalt für Wiederaufbau o KfW) con condiciones crediticias favorables, ayudas financieras para costes de mantenimiento, garantías con la participación del gobierno federal, medidas de desgravación fiscal o un paquete de apoyo para nuevas empresas. Se ofrecerán otras ayudas destinadas a compensar la pérdida de ingresos por causa del coronavirus para instituciones culturales financiadas de forma privada y organizaciones sin ánimo de lucro, como, por ejemplo, albergues juveniles, grandes almacenes sociales o empresas inclusivas.



¿QUÉ AYUDAS HAY PARA ESTUDIANTES?

Los estudiantes que tengan problemas financieros graves pueden solicitar una subvención a la correspondiente organización de servicios estudiantiles (Studentenwerk). Su importe es de hasta 500 euros al mes durante tres meses. Los estudiantes, incluidos los extranjeros, también pueden solicitar ahora un crédito para estudiantes al Instituto de Crédito para la Reconstrucción (Kreditanstalt für Wiederaufbau o KfW).



¿PUEDO SOLICITAR UN SUPLEMENTO DE PENSIÓN POR HIJOS?

Si sus ingresos no son suficientes para toda su familia, puede solicitar un suplemento de pensión por hijos. Actualmente, solo se verifican los ingresos del último mes para tramitar las nuevas solicitudes. Esta disposición es temporal. Los padres reciben una bonificación única de 300 euros por hijo. Esta bonificación no se computa como prestación social. El pago se realiza automáticamente.



¿QUÉ NORMAS SE APLICAN A LOS VIAJES?

Se deben seguir evitando los viajes privados y turísticos, tanto dentro del país como al extranjero, que no sean necesarios. Solo se permite usar servicios de alojamiento dentro de Alemania (por ejemplo, en hoteles) por razones de necesidad, no con fines turísticos. Antes de viajar al extranjero, infórmese sobre las restricciones de entrada y los controles fronterizos actuales en los sitios web del Ministerio Federal de Asuntos Exteriores y del Ministerio Federal del Interior de Alemania.

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA AL REGRESAR?

Se aplican las siguientes normas a todas las personas que viajen a Alemania desde una zona de riesgo: iquése en casa, no reciba visitas e informe al servicio de salud local de inmediato! Puede hacerse una prueba de coronavirus como mínimo a partir del quinto día después de su regreso a Alemania para finalizar la cuarentena antes si el resultado de la prueba es negativo. De lo contrario, deberá guardar cuarentena durante 10 días. Llame al 116 117 para saber dónde puede hacerse la prueba.

Atención: Incumplir la cuarentena obligatoria puede conllevar una multa.

Encontrará información sobre los países incluidos en las zonas de riesgo aquí:

https://www.rki.de/DE/Content/InfAZ/N/Neuartiges_Coronavirus/Risikogebiete_neu.html



¿QUIÉN PAGA MIS INGRESOS DURANTE LA CUARENTENA OBLIGATORIA?

Durante la cuarentena obligatoria, generalmente tiene derecho al pago continuado del salario o a una compensación por el tiempo durante el que no pueda trabajar. **Atención: En el futuro, si su destino de viaje ya estaba incluido en las zonas de riesgo antes de sus vacaciones, ino tendrá derecho a recibir una compensación salarial!**



¿QUÉ MEDIDAS ESTÁ TOMANDO EL GOBIERNO FEDERAL?

El gobierno federal y los estados federales están poniendo a disposición ayudas por un valor de más de 1 billón de euros para mitigar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de coronavirus. Existe un programa adicional de ayudas para empresas e instituciones que tengan que cerrar en noviembre de 2020.

Editor:

Delegada del Gobierno Federal para la Migración, los Refugiados y la Integración

Última actualización:
02/11/2020



¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN FIABLE SOBRE ESTOS TEMAS EN DIFERENTES IDIOMAS?

Internet está lleno de rumores y noticias falsas que se extienden rápidamente a través de los grupos de chat. Encontrará información actualizada y fiable en diferentes idiomas en los siguientes sitios web:
www.integrationsbeauftragte.de/corona-virus y
www.eu-gleichbehandlungsstelle.de/corona-virus.

